JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Política Digital

INFORME DEL SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE NUEVOS DESARROLLOS,MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SISTEMA GIRO)

INDICE

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.....3
2. OBJETO, CONTENIDO E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....5
3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....6
4. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....9
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....9
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....10

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

La Dirección General de Política Digital, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene atribuida la competencia de la dirección, impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, basada en modelo unificado de gobierno electrónico, así como la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo de la misma que permita obtener economías de escala y racionalización del gasto en tecnologías de la información y comunicación. A tal efecto, realizará la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general, la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos a adquisición centralizada, así como de los pliegos de prescripciones técnicas de los mismos para los correspondientes procedimientos de celebración de acuerdos marco y de los informes técnicos de evaluación de los mismos.

El artículo 3.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios generales de la actuación de las Administraciones Públicas y entre ellos se incluyen la Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, Responsabilidad por la gestión pública, Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Además en segundo punto del citado artículo indica que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por tanto, para garantizar dichos principios las Administraciones Públicas requieren de instrumentos que permitan tramitar los procedimientos administrativos de forma electrónica, relacionarse con la

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ciudadanía , sus entidades dependientes y otras administraciones públicas de igual forma, analizar el estado de las finanzas públicas y disponer de información en tiempo real sobre el grado de ejecución presupuestario.

Actualmente el Sistema GIRO (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos) proporciona cobertura funcional a los procesos económico-financieros de la Junta de Andalucía y ofrece una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales del Sistema, convirtiéndose en una herramienta eficaz que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, posibilitando gestionar de forma integral la previsión y ejecución presupuestaria y facilitando la toma de decisiones con el máximo de información disponible.

Los principales módulos funcionales que constituyen el sistema GIRO son:

- Elaboración y Modificación del Presupuesto
- Contabilidad y Gestión Presupuestaria
- Tesorería y Ordenación de Pagos
- Gestión de Financiación Afectada
- Registro de Facturas
- Activos y Fijos: Inventario y Contabilidad Patrimonial
- Registro de Licitadores
- Central de Información
- Base de Datos de Subvenciones y Control de Ayudas a Empresas
- Recepción de Inversiones
- Gestión de terceros
- Escritorio del Interventor
- Gestor de expedientes de contratación
- Análisis de datos

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estando próxima la finalización del actual contrato "Contratación de servicios de nuevos desarrollos y soporte del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO)" (SGT007/15TIC) y no existiendo en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública los medios personales y materiales para su realización, la presente contratación obedece a la necesidad de nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO) que permitan dar respuesta tanto a nuevos requisitos funcionales como a la adaptación y evolución de los ya existentes.

2. OBJETO, CONTENIDO E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 3.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios generales de la actuación de las Administraciones Públicas y entre ellos se incluyen la Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, Responsabilidad por la gestión pública, Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

El objeto de los trabajos del presente expediente es por un lado, la prestación de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento del Sistema Giro mediante mantenimiento de tipo correctivo, adaptativo, perfectivo y preventivo y, por otro, el desarrollo de nuevos requisitos planteados por las diferentes direcciones funcionales, de forma que se mejore la gestión de la información contable y presupuestaria y de los procedimientos administrativos relacionados con ella y además se cumpla la legislación vigente adaptándose a los cambios que se produzcan en ésta.

Los servicios a prestar correspondientes a los diferentes módulos funcionales serán descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, el objeto de este contrato se podría resumir en:

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Mantener los servicios que presta actualmente el Sistema Giro.
2. Adaptar los servicios a la legislación vigente en cada momento y a los cambios producidos en otros sistemas relacionados con Giro.
3. Desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan mejorar la gestión de la información contable y presupuestaria o incluir nuevos requisitos surgidos de la normativa andaluza, estatal o europea.

Todo ello cumpliendo los Acuerdos de Nivel de Servicio acordados por las partes, con los mínimos indicados en el PPT.

No se tiene conocimiento, por parte del Servicio proponente, de alternativa técnica distinta a la contratación de los servicios expresados, que pueda dar respuesta, de forma satisfactoria, a las necesidades citadas.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de las Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el objeto y contenido del contrato son los idóneos para la satisfacción de las necesidades derivadas del soporte y mantenimiento del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO).

3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio del presente contrato de servicio se ha fijado a tanto alzado, según el precio de mercado de los distintos servicios que integran el objeto del contrato

En primer lugar, para la estimación del precio de los servicios de soporte y mantenimiento, se ha obtenido a partir del precio del actual contrato para la prestación de los servicios soporte y mantenimiento del Sistema Integral de Facturación de la Junta de Andalucía. Estos servicios de soporte y mantenimiento deben prestarse de forma ininterrumpida, por lo que su remuneración se establece en base a una cuota mensual por la prestación de los mismos.

En segundo lugar, para la determinación del precio del servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades y servicios, se ha fijado por unidades de ejecución y teniendo en cuenta los perfiles y horas solicitadas a precio estimado de mercado. Así, la determinación del precio de la contratación se hace en base a estimaciones de los esfuerzos necesarios para la ejecución de los trabajos por parte de profesionales y en base a las unidades de trabajo de esta tipología de servicios. La determinación del precio de estas

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

unidades de trabajo se realiza mediante un ejercicio de estimación que atiende al principio de "precio adecuado al mercado" tanto, en el sentido de garantizar que el precio –el ofrecido por uno de los licitadores y aceptado por el órgano de contratación- se adecue al efectivo cumplimiento del contrato y no dé lugar a la aceptación de una oferta que haya incurrido en una baja temeraria respecto al presupuesto de licitación, como en lo que se refiere a los "precios habituales en el mercado" en el momento al que se ha de referir ese concepto:

Así, la estimación del precio de acuerdo al mercado se ha realizado en base a precios medios por hora y perfil que se han estado utilizando por parte de esta Dirección General, en el ultimo año, en proyectos de naturaleza, objeto y envergadura similares y que, a juicio de esta Dirección General, son acordes a la realidad del mercado actual. Estos precios se han calculado en base a valores aportados en los expedientes del ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Andalucía que son informados por la Dirección General de Política Digital, en base a la competencia que ostenta la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tal y como señala la Orden de 23 de Octubre de 2012. En la siguiente tabla se muestra la tabla de precios utilizada para estimar el precio del contrato:

PERFIL MRFI-C	PRECIO MEDIO	PRECIO MAXIMO	PRECIO MÍNIMO	VARIACIÓN
ADMINISTRADOR DE B.D	40,11 €	45,16 €	33,18 €	5,05 €
ANALISTA DE SISTEMAS	37,72 €	46,59 €	30,25 €	8,87 €
ANALISTA FUNCIONAL	40,13 €	55,25 €	25,54 €	15,11 €
ANALISTA PROGRAMADOR	32,76 €	41,14 €	25,00 €	8,38 €
AUDITOR	33,54 €	49,25 €	24,20 €	15,70 €
CONSULTOR	46,63 €	58,99 €	30,30 €	12,36 €
CONSULTOR ESTRATEGICO	61,38 €	61,38 €	61,38 €	0,00 €
CONSULTOR SENIOR	57,33 €	65,00 €	37,76 €	7,67 €
GESTOR DE PROYECTO	45,00 €	45,00 €	45,00 €	0,00 €
GRABADOR	16,53 €	18,20 €	13,48 €	1,67 €
INSTALADOR	20,13 €	25,13 €	13,48 €	5,00 €
JEFE DE PROYECTO	50,85 €	68,20 €	31,46 €	17,35 €
OPERADOR	23,44 €	32,00 €	16,46 €	8,56 €
PROGRAMADOR	28,73 €	37,51 €	23,00 €	8,78 €
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	31,90 €	38,00 €	24,20 €	6,10 €
SUPERVISOR	23,05 €	24,20 €	21,66 €	1,15 €
TECNICO DE COMUNICACIONES	37,59 €	42,00 €	33,18 €	4,41 €
TECNICO DE MANTENIMIENTO	23,67 €	31,51 €	15,57 €	7,84 €
TECNICO DE SISTEMAS	43,34 €	61,39 €	26,55 €	18,05 €

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realiza una estimación de las horas que harían falta para el desarrollo de la mayoría de las nuevas funcionalidades que se requieren, en base a la experiencia y conocimientos que la Dirección General de Política Digital tiene en proyectos de la misma naturaleza y envergadura, concretando así una bolsa de horas mínima que haría falta para la realización de los desarrollos. Con esta bolsa de horas y el precio medio por hora, se obtiene la parte del precio para los desarrollos de las nuevas funcionalidades y servicios.

De esta forma se obtiene un presupuesto máximo de licitación de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CÉNTIMOS (3.996.889,60 €), IVA incluido.

Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluído:

- Costes directos (80,52%): 2.659.748,35 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (13,61%)): 449.567,50 €
- Beneficio industrial (5,87%): 193.898,69 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública".

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

4. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe máximo de realización de los servicios objeto de contratación asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.303.214,55 €), IVA excluido, TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CÉNTIMOS (3.996.889,60 €), IVA incluido. La distribución de anualidades es la siguiente, IVA incluído:

2019: 1.332.296,53 €

2020: 1.998.444,80€

2021: 666,148,27€

Concepto presupuestario 669.02 del programa 61I, proyecto de inversión 2017000038 Mantenimiento aplicaciones informáticas

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto

Tramitación del expediente: Tramitación ordinaria.

El presente contrato se propone sea informado favorablemente por la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, con fecha de inicio no antes del 1 de mayo de 2019.

Se prevé prórroga del contrato hasta 24 meses.

LA JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Mercedes Benítez Sánchez-Cid

CID MERCEDES BENITEZ SANCHEZ		22/11/2018	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw64Lti3hFZ0O3RQuG5KR1cZYV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	